

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

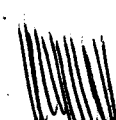
Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, conforme lo autoriza el artículo 610 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, se indica al partidor que deberá tener en cuenta las instrucciones en el acuerdo contenidas a fin de realizar la partición dentro del presente proceso.

Así mismo, y como quiera que el oficio mediante el cual se informa la designación de partidor al abogado PROCESO AUGUSTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ fue devuelta como se observa a folio 264 por causal "desconocido", y atendiendo la cláusula quinta del escrito visto a folios 255 a 263, aunado a la facultad conferida por los herederos, de conformidad con lo establece el artículo 609 del Código de Procedimiento Civil, se designa como partidor a sus apoderados abogados FREDY GONZÁLEZ MATIS, JOSÉ GRATINIANO ÁLVAREZ TORRES y JOSÉ ORLANDO VARGAS MONTAÑEZ.

Por Secretaría; bajo recibo hágasele entrega del expediente a los partidores designados, concediéndole el término de diez (10) días para que presenten el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>06</u> del <u>02 FEB 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria